

ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR

CONSEJO EJECUTIVO

**O.F.I.**

Montevideo, diciembre 8, 2022

C I R C U L A R    N O . 2 6 1 1

REF.: Deudas en cuenta corriente y bonificación en las multas

Señor Presidente:

En atención a las deudas que las Ligas mantienen en la cuenta corriente, y que no pueden jugar los sectores que tengan deuda, en el Campeonato Nacional de Selecciones. El Tesorero resuelve:

Los que salden la deuda totalmente o realicen un convenio de pago, antes del 20 de diciembre se le deducirá de la deuda el 50% de la multa que se le hubiera facturado desde octubre a la fecha, (en el caso de realizar convenio de pago, se le hará el descuento al realizar el último pago).

La solicitud de convenio de pago se realizará en hoja membretada de la Liga o Sector, firmada por las autoridades correspondientes. Se debe indicar el número de cuotas (no más de 6). La primera cuota se deberá abonar antes del 20 de diciembre.

Al solicitar la mayor difusión de la presente, aprovecho para saludarlo muy atentamente,

Cra. Serrana Grassi

Jefa de departamento

